

LD  
10326  
4-5

# Sistema de Clasificaciones Económicas

Santafé de Bogotá, marzo de 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA  
DANE**

Centro Administrativo Nacional, CAN Avenida Eldorado  
Apartado Aéreo No. 80043. Teléfono 2221100. Fax 2222107  
Santafé de Bogotá, D.C.

Director del Departamento  
**EDGARDO ALBERTO SANTIAGO MOLINA**

Subdirector  
**HECTOR MALDONADO GOMEZ**

Secretario General  
**HUGO ALFONSO ATENCIA VILLARREAL**

Directores técnicos

Sistema Estadístico Nacional y Territorial  
**EVARISTO ARRIETA PICO**

Estadísticas Básicas  
**DORA SANCHEZ DE APONTE**

Censos  
**CIRO MARTINEZ G.**

Sistema de Información Nacional y Territorial  
**VICTOR HUGO MACEA**

Oficinas Asesoras

Jurídica, **María Margarita Bueno G.;**  
Control Interno, **Jorge Chaar Herrera;**  
Planeación, **Cecilia Villamizar Q.;**  
Sistemas, **Ricardo Sánchez Peinado;**  
Prensa, **Alejandro Leyva P.;**  
Fondane, **José Francisco Martínez P.**

Elaborado por:  
**Gloria Aydée Robles**

Con la colaboración de:  
**Germán Pérez H.**  
**Martha Helena Ariza B.**  
**María Patricia Cuervo C.**  
**Luis Miguel Suárez C.**  
**Hernando Chacón G.**

# **1. IMPORTANCIA PARA EL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL**

El DANE, como entidad líder de la producción estadística en el país, ha emprendido la tarea de construir un Sistema Nacional de Clasificaciones, base para las diferentes investigaciones que desarrolla y para su aplicación por parte de las entidades que producen o utilizan datos estadísticos, contribuyendo así, a la consolidación del Sistema Estadístico Nacional.

En el marco de las Clasificaciones Económicas, siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, el DANE realizó la adaptación para Colombia de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, Revisión 3 de todas las actividades económicas. También, se viene trabajando en la adaptación para Colombia de la Clasificación Central de Productos, CPC. Es necesario abordar estas clasificaciones dentro del Sistema Integrado de Clasificaciones Económicas, para lo cual, se describen a continuación los aspectos principales y los esquemas básicos referentes a este tema.

## **2. ANTECEDENTES**

En la década del setenta, en la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y en la Conferencia de Estadísticos Europeos, surge la necesidad de llegar a un acuerdo general para armonizar las diversas clasificaciones internacionales en la esfera económica. Al mismo tiempo, el Consejo de Cooperación Aduanera - CCA, revisa su nomenclatura, ampliándola de un sistema de cuatro a seis dígitos, denominándola Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, S.A.

La Oficina de Estadística de las Naciones Unidas participó activamente en la elaboración del Sistema Armonizado, principalmente para cerciorarse de que se tuviera en cuenta, en la mayor medida posible, el origen industrial de los bienes al efectuar las diferenciaciones. El Sistema Armonizado, aprobado por el CCA en 1983, entró en vigencia en 1988 y constituye el núcleo central del proceso de armonización de las clasificaciones económicas internacionales.

En 1974, la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas aprueba un programa para armonizar las clasificaciones de actividades existentes de las Naciones Unidas y para elaborar un sistema de clasificaciones diferentes, pero relacionadas entre sí, de las actividades económicas y de los bienes y servicios. Estas últimas debían utilizar los subrubros detallados del Sistema Armonizado como componentes fundamentales de su parte relativa a los bienes transportables. Así mismo, se incorporó la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional - CUCI a ese programa de armonización.

En 1985, la Comisión de Estadística aprobó la tercera revisión de la CUCI y confirmó que el grado de armonización logrado entre la CUCI, la CPC y la CIIU era el esperado, de acuerdo con la estrategia previamente aprobada. La tercera versión de la CUCI entró en vigencia en 1988, juntamente con el Sistema Armonizado.

## **3. RELACION ENTRE CLASIFICACIONES**

En el sistema integrado para clasificar actividades, bienes y servicios:

- La CIIU representa la parte de actividades del sistema;
- La CPC es el instrumento central para clasificar los bienes y servicios;

- La CUCI es la clasificación de los bienes transportables para estadísticas de comercio internacional;
- La CPC y la CUCI utilizan como componentes de sus categorías los rubros y subrubros del SA, que es una clasificación de mercancías.

La CIIU Rev. 3, a diferencia de revisiones anteriores, debe armonizarse con otras clasificaciones de actividades y con las clasificaciones de bienes y servicios. Este requisito ha añadido un elemento de considerable complejidad y restricción que no se impuso en las anteriores revisiones de la CIIU.

La relación entre la CIIU y las clasificaciones de productos - SA, CPC, CUCI - radica en que estas últimas, en principio, combinan en una sola categoría bienes y servicios que comúnmente se producen en una sola industria conforme con la definición de la CIIU. Este criterio de origen se respetó en el SA en la medida de lo posible; sin embargo, el ordenamiento de los rubros y subrubros del SA, se ajustan a criterios muy distintos del origen industrial.

En la elaboración de la CPC, el origen fue un criterio importante; sin embargo, ésta se formuló como una clasificación en la cual la ordenación se basa en las propiedades físicas de los bienes o en la naturaleza de los servicios prestados. Sin embargo, cada clase de bienes o servicios que se distingue en la CPC se ha definido de forma tal que, normalmente, sea el producto de sólo una actividad, tal como se definen en la CIIU; a la inversa, cada una de las actividades de la CIIU se ha definido de tal forma que, normalmente, sólo genere un producto de los definidos en la CPC. Sin embargo, la correspondencia biunívoca entre las dos clasificaciones, no es posible en todos los casos.

La CUCI sigue un orden en el cual las consideraciones principales son los materiales empleados, la etapa de elaboración y el uso final. No se tienen en cuenta los bienes o servicios no transportables. La relación con la CIIU, se refleja en que cada partida de la CUCI, en general, es producida por una sola clase de la CIIU. La relación entre la CUCI y la CPC es de tal índole que partidas enteras de la CUCI se pueden agregar dentro de una subclase de la CPC y, a la inversa, subclases enteras de la CPC se pueden agregar dentro de un solo grupo de la CUCI.

## 4. AMBITO DE APLICACION

De acuerdo con la cobertura que tiene la clasificación, se hace referencia a su ámbito de aplicación.

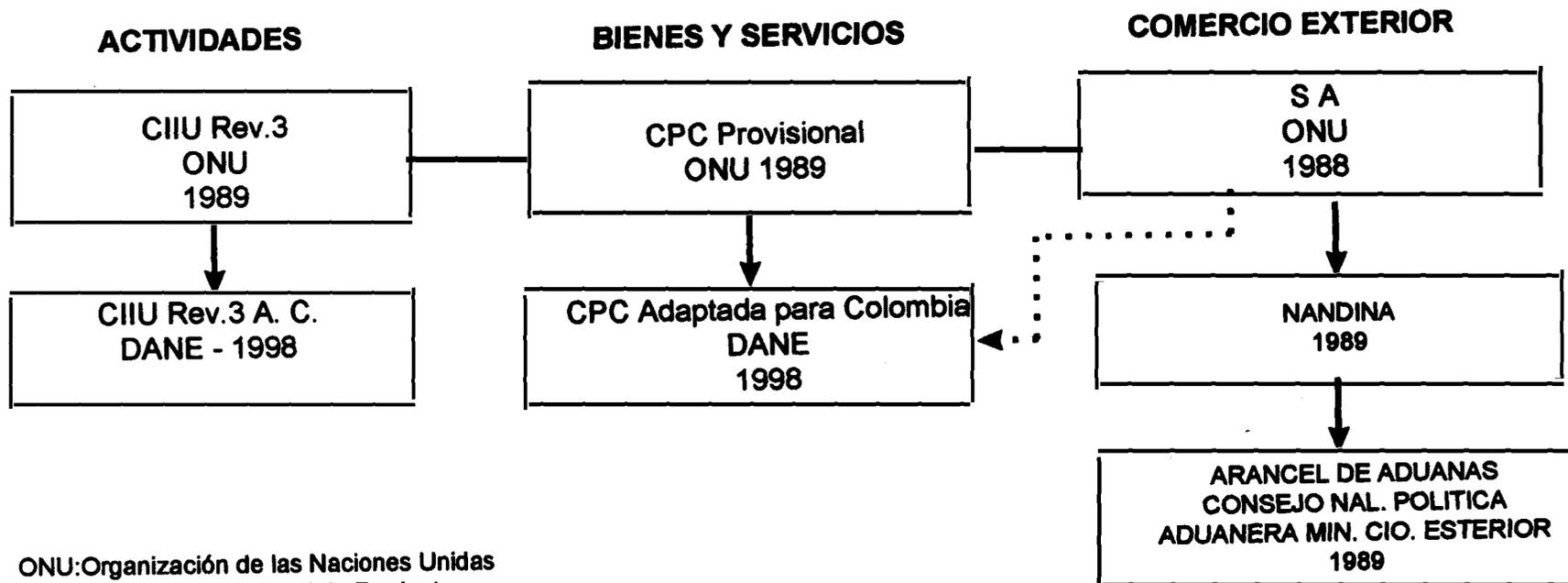
*Las clasificaciones internacionales:* facilitan la armonización de conceptos y principios que deben regir para elaborar nuevas versiones. Se consideran básicas por servir de referencia y orientación a las clasificaciones multinacionales y nacionales.

*Las clasificaciones multinacionales:* son producto del reordenamiento o desagregación de las categorías de la clasificación internacional. Se conforman con fines de aplicación supranacional. En este nivel se encuentra la Nomenclatura Arancelaria común de los países del Acuerdo de Cartagena - NANDINA, aplicada por los países miembros del Pacto Andino.

*Las clasificaciones nacionales:* son adaptaciones de clasificaciones internacionales. Las adaptaciones se realizan a partir de la desagregación de las categorías de la clasificación internacional, por tanto, su estructura y criterios no difieren de ésta. En este nivel se encuentran la CIIU Rev. 3 A.C. -adaptada para Colombia, la CPC A.C. y el Arancel Externo Colombiano.

Los diagramas 1 a 4 muestran estas interrelaciones.

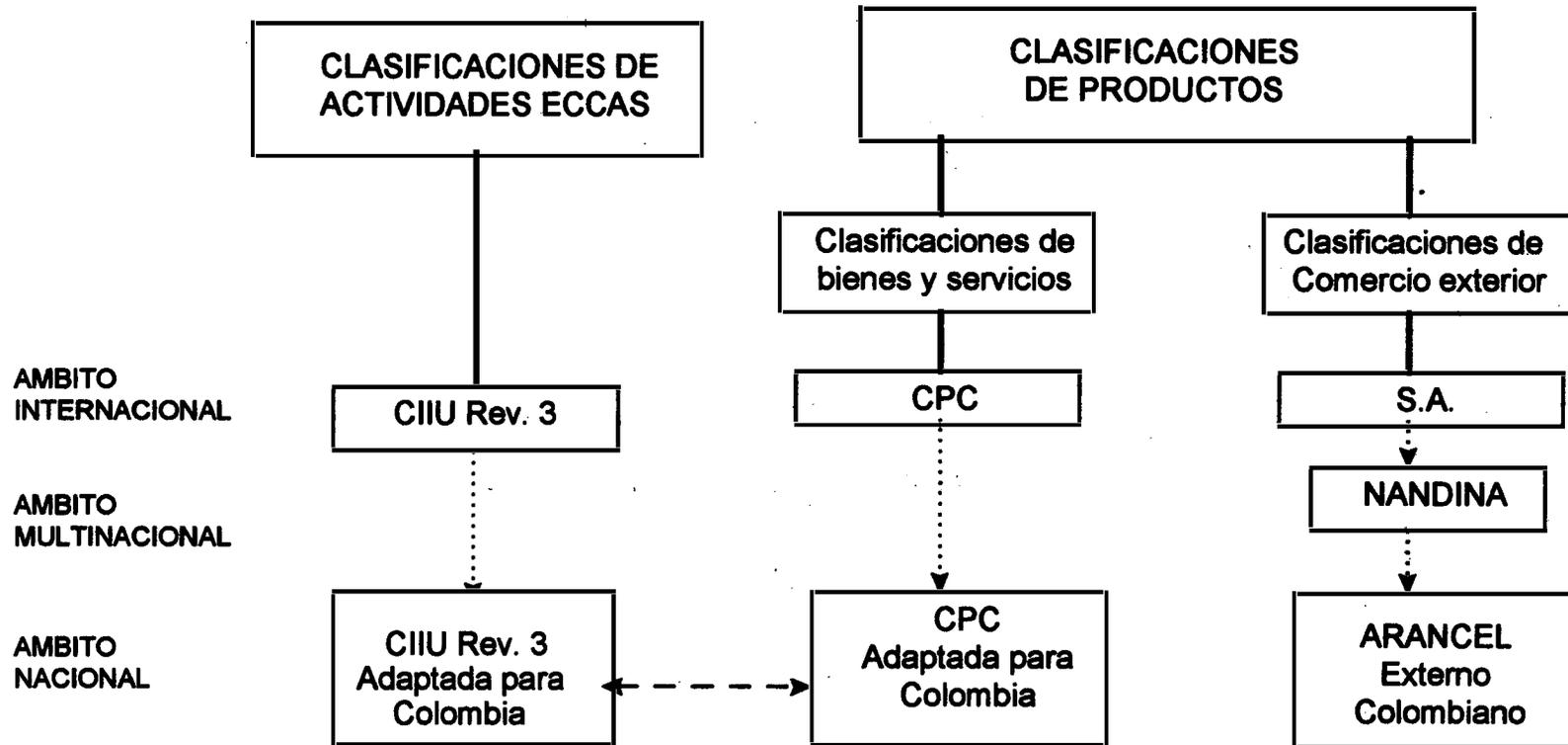
**Diagrama 1: Marco integrado de las clasificaciones económicas básicas**



ONU: Organización de las Naciones Unidas  
 CPC: Clasificación Central de Productos  
 S.A.: Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías  
 NANDINA: Nomenclatura Arancelaria Común de los países miembros del Acuerdo de Cartagena  
 CIIU Rev. 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas. Revisión 3.  
 CIIU Rev. 3. A. C.: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades Económicas. Revisión 3. Adaptada para Colombia



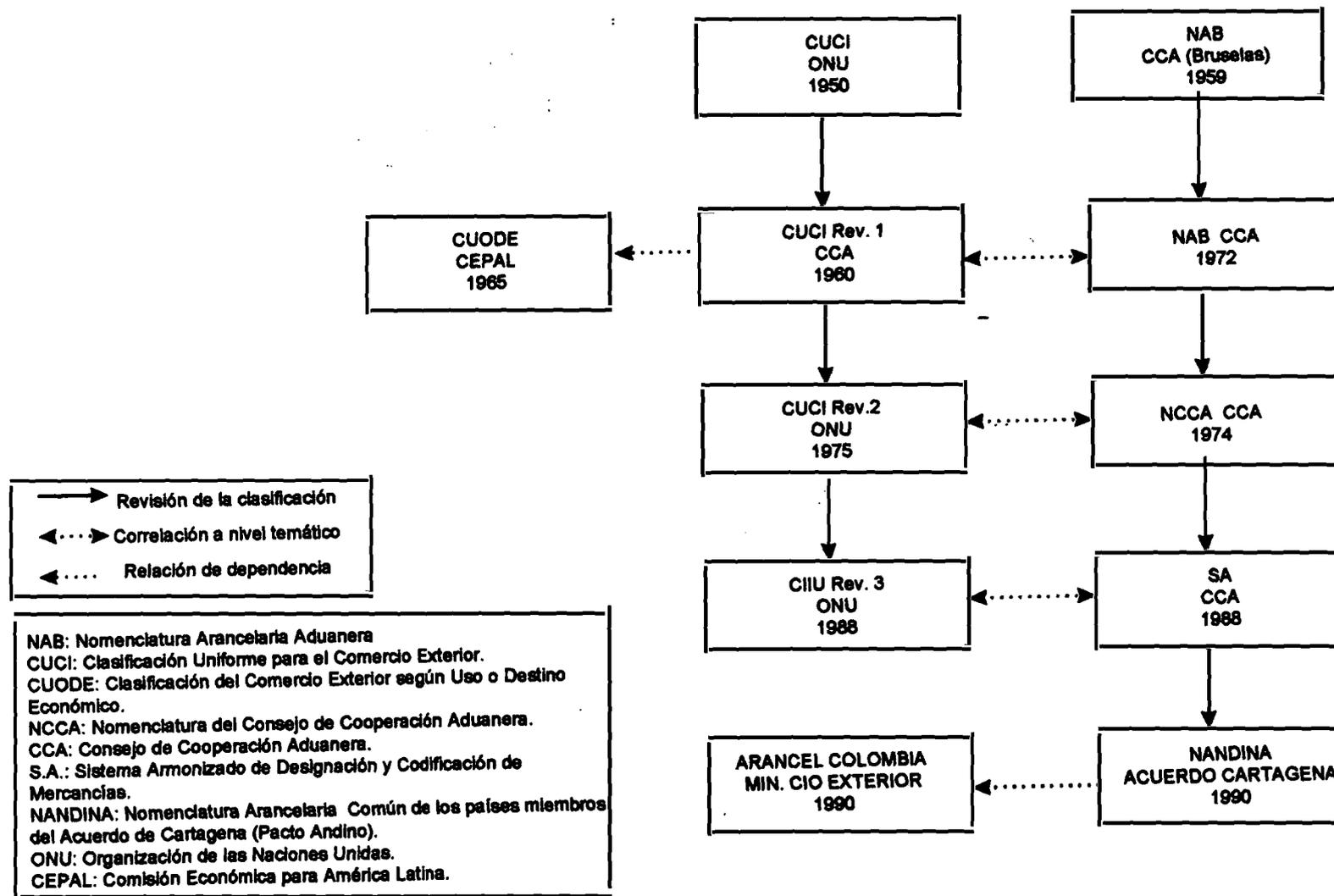
**Diagrama 2: Relación entre las clasificaciones económicas, según su ámbito de aplicación**



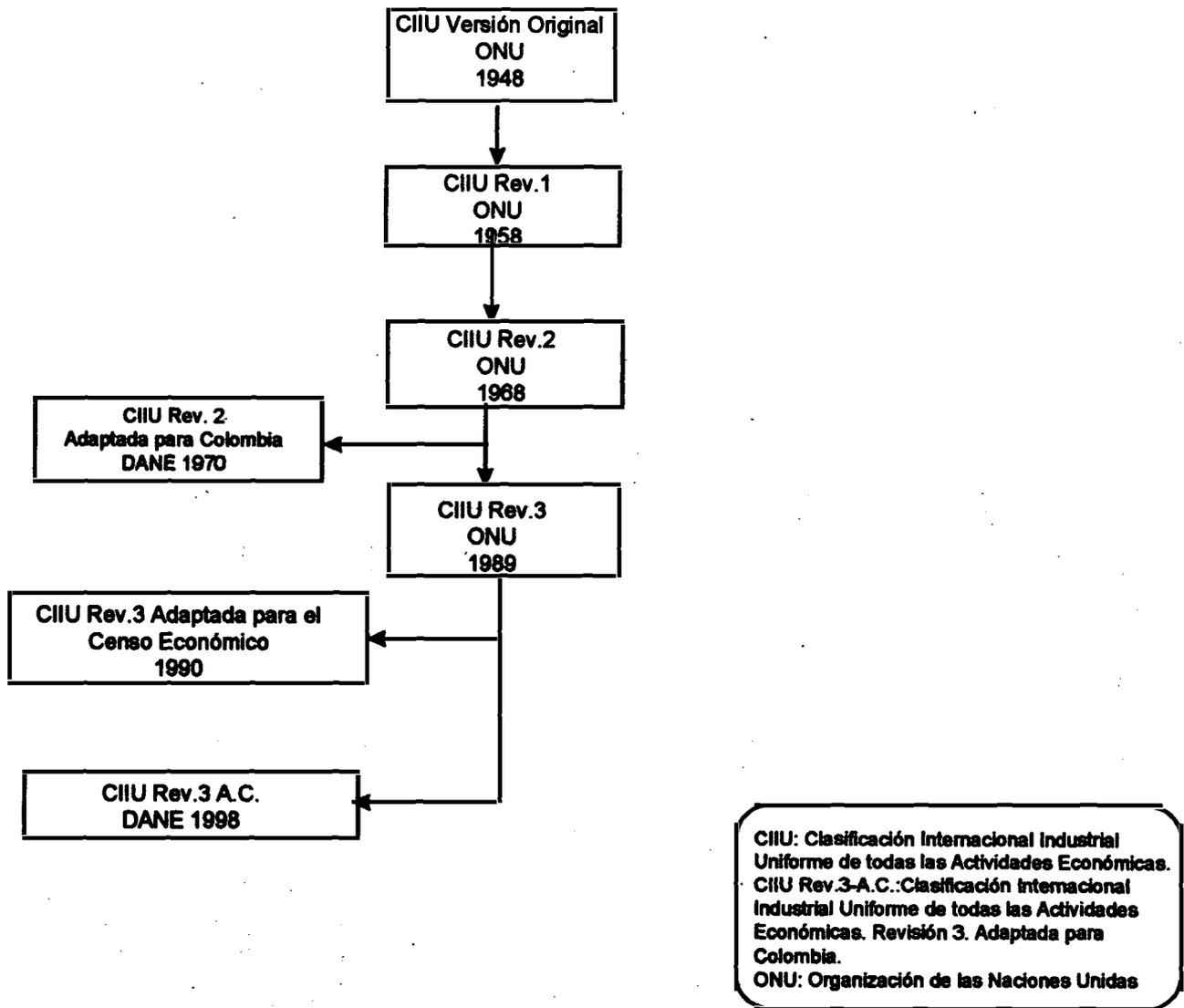
CIU Rev. 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 3  
 CPC: Clasificación Central de Productos.  
 NANDINA: Nomenclatura Arancelaria Común de los países del Acuerdo de Cartagena.  
 ARANCEL: Arancel de aduanas para Colombia.  
 S.A.: Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías

... → Adaptación  
 — Tipo de Clasificación  
 ← → Complemento

**Diagrama 3: Interrelación de clasificaciones de comercio exterior**



# Diagrama 4: Evolución de la CIIU y adaptaciones para Colombia



**Impreso en la División de Ediciones del  
Departamento Administrativo Nacional de  
Estadística - DANE  
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia - abril de 1998**